

RESOLUCIÓN No.

14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA
NUMERO LP-050-2026 (LICITACIÓN PUBLICA) Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 544 del 20 de diciembre del 2022 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISION – INTERVENTORIA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA”**, y mediante el Decreto 170 del 01 de abril de 2024 **“POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** modificado por medio del Decreto 241 del 09 de mayo de 2024, **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO MUNICIPAL 170 DEL 01 DE ABRIL DE 2024”**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Nacional, uno de los fines esenciales del Estado, consiste en servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales y legales consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico vigente.
2. Que según el artículo 315, numeral 3º de la Constitución Política de Colombia, es atribución del Alcalde “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.
3. Que la Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 11 establece que: “La competencia para contratar y dirigir las licitaciones o concursos, y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad según el caso”.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA**.

5. Que es deber del representante legal de la entidad, adelantar los procesos de selección de contratistas, de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.
6. Que el Decreto 1082 de 2015, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL.”** establece la convocatoria y el procedimiento para el caso de convocatoria limitada a Mipymes, para el caso no aplica por la cuantía a contratar.

Que el Municipio de Dosquebradas, cuenta con un presupuesto de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.264.841.458)**, cantidad que está prevista según **certificado de disponibilidad presupuestal número CDJ20262087** del 4 de AGOSTO de 2026, con cargo a los rubros número 2.1.2.02.02.007.T.02 del presupuesto de rentas y gastos de vigencia fiscal del año 2026.

Rubro	CPC	Descripción CPS	Valor
2.1.2.02.02.007.T.02	71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n c p	2.264.841.458,00
TOTAL			2.264.841.458,00

7. Que el objeto de la presente convocatoria consiste en: **“ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”**

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública No. **LP-050-2026 (LICITACIÓN PÚBLICA)**, a partir del día 11 de SEPTIEMBRE de 2026, cuyo objeto consiste en **“ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones de la convocatoria pública No. **LP-050-2026** (LICITACIÓN PÚBLICA).

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a los plazos y fechas establecidas en la Convocatoria Pública No. LP-050-2026 (LICITACIÓN PUBLICA) se ajustará al cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Para la presente LICITACIÓN PUBLICA se estableció un presupuesto de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.264.841.458)**, cantidad que está prevista según **certificado de disponibilidad presupuestal número CDJ20262087** del 4 de AGOSTO de 2026, con cargo a los rubros número 2.1.2.02.02.007.T.02 del presupuesto de rentas y gastos de vigencia fiscal del año 2026.

Rubro	CPC	Descripción CPS	Valor
2.1.2.02.02.007.T.02	71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n c p	2.264.841.458,00
TOTAL			2.264.841.458,00

ARTICULO QUINTO: Los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía Municipal ubicada en la Cra. 16 No 36-44 –segundo piso CAM.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 93 y la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Comunicación.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los CATORCE (14) días del mes de septiembre de 2026.


JESÚS ARNOLDO RUÍZ MARÍN
Secretario de Asuntos Administrativos
DANIEL FELIPE GUTIERREZ LEON
Revisión jurídica - Abogado Externo
Secretaría de Asuntos Administrativos